

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°117 -2024-MPSR-J/GEMU.**

Juliaca, 15 de marzo del 2024.

VISTOS. –

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, INFORME N°123-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, de fecha 29 de febrero del 2024, INFORME N°029-2023-MPSR-J/GPSO, de fecha 13 de marzo del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 97972, tipifica: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante LEY N° 29664 "LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)" se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL 276-2012-PCM, se aprobó la DIRECTIVA N°001-2012-PCM/SINAGERD "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento (...).

Que, mediante INFORME N°123-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, de fecha 29 de febrero del 2024, el TTE CRL (R) Yuri Vladimir Zapata Yactayo – Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita al CRL. EP (R) Efraín Manuel Pantigoso Málaga – Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, acto resolutorio para la conformación de Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de San Román 2024 – 2026.

Que, mediante INFORME N°029-2023-MPSR-J/GPSO, de fecha 13 de marzo del 2024, el CRL. EP (R) Efraín Manuel Pantigoso Málaga – Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, pone en conocimiento del Lic. Oscar W. Cáceres Rodríguez – Alcalde Provincial de San Román, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres presentó el INFORME N°123-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, mediante el cual solicita la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de San Román 2024 – 2026, el mismo que es remitido para su aprobación mediante acto resolutorio, el cual deberá estar integrado por:

- 1 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- 2 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- 3 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
- 4 GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
- 5 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Que, mediante PROVEÍDO N°641- 2024, de fecha 13 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Román, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSR-J, el expediente de solicitud para la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de San Román 2024 – 2026, para que a través de Gerencia Municipal se dé su trámite correspondiente.

Que, los entes administrativos responsables han evaluado los aspectos normativos respecto a la aprobación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de San Román 2024 – 2026, habiendo emitido sendos documentos, recomendando su aprobación y **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativa; acreditándose su conformidad en los mismos**; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024 – 2026”, el cual estará conformado por los siguientes:

- 1 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- 2 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- 3 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
- 4 GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
- 5 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al “EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024 – 2026”, su instalación inmediata, debiendo ceñir su actuación a los dispositivos normativos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y, demás normas complementarias que correspondan; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial, a los miembros del “EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024 – 2026”.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Municipalidad Provincial de San Román
JULIACA
Sr. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO
S.G. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
EQUIPO TÉCNICO (05 EJEMPLARES)
ARCHIVO.

